TETÃ VIRU MOHENDAPY Moñonondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 295-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 28/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 "SUSCRIPCIÓN A PÁGINA VIRTUAL DE LEYES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA", PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ADJUDICADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, - 1 JUL 2019

VISTO: las solicitudes del Servicio Nacional de Catastro (SNC) y la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), para la modificación del Contrato MH N° 28/2018, suscrito con la firma ALIANZA CONSULTORES de Carlos Alfredo Zapata Miranda, (EXPEDIENTE SIME N° 37.866/19 y otros), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Catastro, a través del MEMORÁNDUM SNC N° 302/2018 y, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), solicitan la ampliación del Contrato MH N° 28/2018, suscrito con la firma ALIANZA CONSULTORES de Carlos Alfredo Zapata Miranda, derivado de la Contratación Directa N° 10/2018 *"SUSCRIPCIÓN A PÁGINA VIRTUAL DE LEYES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"*, para el incremento de las cantidades de usuarios suscriptos a la Página Web *www.leyes.com.py*. El pedido se realiza con el fin de contar con acceso a una base de datos sobre legislaciones nacionales el cual forma parte de uno de los elementos importantes para el área jurídica de la Institución, lo que permitirá seguir actualizados y acceder a las ultimas disposiciones de índole general como especifico a las dependencias requirentes.

Que, el contrato de referencia fue suscrito en fecha 01 de junio de 2018, aprobado por Resolución D.A N° 140/2018, por un monto de Gs. 33.750.000 (guaraníes treinta y tres millones setecientos cincuenta mil), extendiéndose desde la firma del contrato por el plazo de treinta y seis (36) meses.

Por Resolución DA N° 464/18, se autoriza la adenda al contrato, para el incremento de la cantidad de usuarios suscriptos a la página virtual, por medio de la ampliación de 3 (tres) usuarios adicionales, totalizando el contrato ampliado en Gs.37.237.500 (guaraníes treinta y siete millones doscientos treinta y siete mil quinientos).

En este contexto, el Departamento de Planificación de la CUOC, a través del MEMORÁNDUM MH/DA/ CUOC/DPL N° 153/2019, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP N° 465/19, que no supera el 20% del total adjudicado, según PAC de Ampliación N° 07141898, que implica el aumento de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato vigente aprobado por Resolución DA N° 140 de fecha 18/05/2018	Gs. 33.750.000.-
Ampliación aprobada por Resolución DA N° 464 de fecha 29/10/2018	Gs. 3.487.500.-
Segunda ampliación a conceder	Gs. 1.725.000.-
Total monto del Contrato ampliado	**Gs. 38.962.500.-**

Que, por MH/DA/CUOC N° 401/19, de fecha 03 de junio de 2019, se requirió el parecer a la firma ALIANZA CONSULTORES, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad en fecha 20 de junio de 2019.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

29 veinte y nueve

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 295

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 28/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 "SUSCRIPCIÓN A PÁGINA VIRTUAL DE LEYES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA", PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ADJUDICADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Que, la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a proveer el servicio de acceso a la página virtual de leyes, al Servicio Nacional de Catastro y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, habilitando la cantidad de usuarios solicitados, hasta la finalización del contrato.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 28/2018, en la subcláusula 5.2 de la Cláusula QUINTA para el incremento de dos (02) de usuarios adicionales, que en total asciende a Gs. 1.725.000 (guaraníes un millón setecientos veinticinco mil), y la Cláusula SÉTIMA, en la subcláusula 7.2. para la suscripción de usuarios, del Servicio Nacional de Catastro y la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, al servicio de acceso a la página virtual de leyes, hasta la finalización de la vigencia del contrato.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen MH/DA/CUOC N° 61/2019, de fecha 26 de junio de 2019.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 284/2019 de fecha 27 de junio de 2019.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 295

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 28/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 "SUSCRIPCIÓN A PÁGINA VIRTUAL DE LEYES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA", PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ADJUDICADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 28/2018, derivado de la Contratación Directa N° 10/2018 – *"SUSCRIPCIÓN A PÁGINA VIRTUAL DE LEYES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"* – ID 345.743, suscrito con la firma ALIANZA CONSULTORES de Carlos Alfredo Zapata Miranda, en las Cláusulas QUINTA - Precio Unitario, y el Importe Total a Pagar por los Bienes y/o Servicios, en la Subcláusula 5.2, para el incremento de las cantidades de usuarios adjudicados, y su contraprestación económica que asciende a Gs. 1.725.000 (guaraníes un millón setecientos veinticinco mil), y SÉTIMA. - Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes, subcláusula 7.2. para la habilitación de dos (02) usuarios para el Servicio Nacional de Catastro y la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°. - Aprobar el texto de la Adenda al Contrato MH N° 28/2018 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido archivar.

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

TETÃ VIRU MOHENDAPY Moterondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 295

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 28/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 "SUSCRIPCIÓN A PÁGINA VIRTUAL DE LEYES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA", PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ADJUDICADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

PLANILLA – ANEXO

a	b	c	d	e	f	g	h	i	j
ítem	código de catalogo	descripción	unidad de medida	presentación	cantidad de usuarios adicionales	cantidad de meses hasta vencimiento	precio unitario / mensual	monto mensual (f*h)	monto total (i*g)
1	81112001-001	Suscripción a página virtual de leyes para el M.H.	mes	evento	2	23	37.500	75.000	1.725.000

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCION ADMINISTRATIVA

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA
DIRECCION ADMINISTRATIVA